

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS –DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITES Nos: 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-
201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-
201084477.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45665

ESCRITURA PÚBLICA: No. 208 DEL 27 DE MAYO DE 2007 NOTARIA DE
PLANADAS-TOLIMA.

FICHA PREDIAL: 5550101000001460001000000000

DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO 113 MANZANA I HOY CASA LOTE

PROPIETARIO: JOSE ARLEY DUSSAN

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ,
RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los diez (10) días del mes de
junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 80 adscrita a la Dirección Nacional
de Análisis y Contextos-Grupo de Persecución de Bienes Despacho 69, **PATRICIA
MORA NOGUERA**, subcomisionada por la titular del Despacho **Doctora LILIA
YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando
de: Capitan JUAN MURCIA GARAY y HAROLD MOSQUERA
CASAS

nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la LOTE DE TERRENO 113
MANZANA I BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS-TOLIMA, con el fin de dar
cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías
de la Sala de Justicia y Páz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día
3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la
misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites
de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre
el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975
de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás
normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por YIMER VINASCO RIVERA
identificado con la C. C.
No. 80.801.814 de BOGOTA quien manifiesta
ser el

el actual propietario del inmueble, pero a la fecha no
ha realizado la firma de la escritura, porque falta un saldo de \$2.800.000=

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente
diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de

2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45665, ESCRITURA PÚBLICA: No.208 DEL 27 DE MAYO DEL 2007 NOTARIA UNICA DE PLANADAS-TOLIMA, FICHA PREDIAL No. 555010101460001000**, documentos que reposan en la respectiva carpeta.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: LOTE DE TERRENO 113 MANZANA I BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 555010101460001000 tiene un área de 72 metros cuadrados, cuyos linderos se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No.208 del 27 de Mayo de 2007, Notaria de Planadas-Tolima.

Descripción y anexidades:

Se trata de una casa de un nivel que consta de dos habitaciones, sala comedor, baño, cocina y patio. Al inmueble se accede por puerta de hierro y fachada con dos ventanillas en hierro y reja del mismo material. La sala comedor tiene acceso a las dos habitaciones, la cocina y el baño. En general el inmueble tiene paredes en ladrillo a la vista sin pañetar, piso en concreto pintado con arito; cada una de las habitaciones tiene una ventana en hierro y reja del mismo material. El baño tiene piso en baldosa, pared en material debidamente pañetado y ducha con enchape en baldosa; cuenta con sanitario, lavamanos y ducha, con división en cortina y cuenta con puerta de hierro. La cocina tiene un mesón enchapado en baldosa; cuenta con red de gas domiciliario de la empresa EDUGAS y cuenta con puerta de hierro metálica que conduce al patio, el cual cuenta con un cerramiento en guadua y tijas de zinc. Asimismo el patio tiene un lavadero con poseta para el almacenamiento de agua en cemento construido de manera artesanal. El piso de esta área es en cemento y barro. La cubierta en general del inmueble es en listones de madera y tijas de zinc.

SERVICIOS: El inmueble cuenta con servicio de Agua, Energía y Gas.

ESTADO DEL BIEN: REGULAR

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda - Residencial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 355-45665** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor OMAR ANDRÉS DÍAZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.360.808 y Tarjeta Profesional No. 203196.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**- ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150; Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente:

Soy un comprador de buena fe adquirí el inmueble en febrero de 2013, el cual tengo copia en esta diligencia, según promesa de compra venta, del cual estoy pagando las cuotas y a la fecha debo \$ 2.800.000 = las cuales se debían pagar en febrero de 2006 para luego firmar la escritura.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No (X) e Ingeniero Forestal Sí () No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico

- (X) Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Patricia Mora Noguera
PATRICIA MORA NOGUERA
Fiscal 80 Especializada
Despacho 69 Delegado Tribunal Superior de Bogotá

Venerable
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre y Apellido: *Gimer Vinasco Rivera*
 Dirección: *Casa 113 M i*
 Celular: *3124632794*

[Signature]
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
 Nombre y Apellido: *OMAR ANDRÉS PINZÓN M.*
 C.C. *1.032.360.808*
 TP. *20396655*

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
 Nombre y Apellido:
 C.C. Nº
 TP. Nº

[Signature]
Funcionario Ministerio Público

[Signature]
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

[Signature]
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

[Signature]
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo

Patricia Gaviria

Firma:

C.C. 1.123.562.919 de Vista Hermosa

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 2.830.000,00

SEÑOR(ES): ANA PATRICIA GAVIRIA AGUIRRE

EL DIA 9 DE febrero DELAÑO 2.014

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN PLANADAS

LA ORDEN DE JOSE ARLEY DUSSAN

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL

(%) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE,

Planadas

9 de febrero de 2013

(Girador)

Ciudad

Fecha

Patricia Gaviria

Firma:

C.C. 1.123.562.919 de Vista Hermosa

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 2.830.000,00

SEÑOR(ES): ANA PATRICIA GAVIRIA AGUIRRE

EL DIA 9 DE febrero DELAÑO 2.015

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN PLANADAS

LA ORDEN DE JOSE ARLEY DUSSAN

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL

(%) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE,

Planadas

9 de febrero de 2013

(Girador)

Ciudad

Fecha



FACTURA DE VENTA No. 406857

NIT: 809.011.710 - 3
 IBAGUÉ - 261.9934
 RES. DIAN No. 9000093644 - Fecha: 2015 / 03 / 24
 Tipo Factura Computador - Prefijo A
 Numeración del 398173 al 800000 Habilita

GRAN TOTAL	\$ 28.150,00
PAGUE SIN RECARGO HASTA	jun 18/2015

-USUARIO-

CLIENTE			
Nombre	ANA PATRICIA GAVIRIA AGUIRRE	Codigo	5000
Dirección:	CASA 113 SIMON BOLIVAR	Estrato:	1
Teléfono:	3124632794	Clase de Uso:	RESIDENCIAL
Municipio:	PLANADAS	Ciclo	1
Periodo Facturado:	may 01/2015-may 31/2015	Días Fact.:	30
No. de Medidor	14005068	Ruta	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2015	FECHA SUSPENCIÓN	jun 20/2015
PAGO OPORTUNO HASTA	22/05/2015	ULTIMO PAGO	0
INTERESES DE MORA	2.40		

CONSUMO																				
Lect. Anterior	0	Lect. Actual	1	Consumo M3	1	Factor	1	Cons. Corregido	1	Poder Calorífico	2.56	DES	0	Valor Kw/H	11.82	Consumo Kw/H	0	Causa Cobro Cons. Promedio	0	
TARIFA DE CONSUMO POR RANGOS										VALOR CONSUMO										
Cons. M ³	1	VR. M ³	4948.12	VR. Parcial	4948.12	Cons. M ³	0	VR. M ³	0	VR. Parcial	0									4,948.12

CONSUMOS ANTERIORES M ³							PROMEDIO	COMPONENTES TARIFARIOS													
M ³	0	0	0	0	0	1	0.33	Gm	0	Tm	0	Dm	820.38	Cm	2627.18	PM	0	TVM	0	CA	0
Mes	6	5	4	3	2	1		%S1	30	%S2	40	%C1	8.90	%C2	8.90	TRM:	2388.06				

DESCRIPCIÓN DEL COBRO	
CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$ 4.948,00
Subsidio	-2.474,00
Creditos	25.675,00
Ajuste Decena	1,00

COBRO OTROS CONCEPTOS
0

Amp Peñ
 Firma Representante Legal

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. **TOTAL \$ 28.150,00**

ESTADO DEL CREDITO							
CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURADA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.	INTERES
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACION \$	VR. CUOTA			
Credito de Instalación y Conexión		\$ 17.292,00	\$ 8.383,00	\$ 25.675,00	\$ 423.893,00	20	

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denuncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01 8000 95 36 98

GRAN TOTAL \$ 28.150,00

FACTURA DE VENTA No.	406857
PERIODO FACTURADO	may 01/2015-may 31/2015
CODIGO USUARIO	5000
PAGUE HASTA	jun 18/2015
VALOR A PAGAR	\$ 28.150,00



(415)7709998007574(8020)0000406857(3900)000028150(96)20150620

CONSIGNAR CTA CTE BANCOLOMBIA 869-711210-68
 A NOMBRE DE EDALGAS S.A
 NIT. 809.011.710-3



- BANCO (ORIGINAL) -

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UNA CASA UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.**

PROMITENTE COMPRADOR: ANA PATRICIA GAVIRIA AGUIRRE

VALOR DE LA COMPRAVENTA \$ 12.000.000

Entre los suscritos a saber: **JOSE ARLEY DUSSAN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en PLANADAS TOLIMA, identificado con la C. C. 83.168.202 expedida en PE HUILA, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las habilidades e incompatibilidades previstas en la ley o en los estatutos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** de una parte y la otra la señora: **ANA PATRICIA GAVIRIA AGUIRRE**, ciudadana mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio Planadas Tolima, identificado con la C. C. No.1.123.562.919 de Vista Hermosa Meta, quien en el presente contrato se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR** hemos acordado celebrar el contrato de promesa de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO: EL PROMITENTE VENDEDOR, se compromete a transferir a título de venta de EL PROMITENTE COMPRADOR y este se obliga a comprar a aquellos el derecho de dominio y la posesión que EL PROMITENTE VENDEDOR, tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: UNA CASA LOTE, ubicada en el municipio de PLANADAS TOLIMA, más concretamente en la Manzana I del barrio SIMON BOLIVAR identificada con el numero 113, de la actual nomenclatura la que tiene una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72) METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, compuesta de su terreno y su Casa de Habitación construida en bases en concreto, paredes en ladrillo, techos de zinc, pisos en Cemento con dos alcobas, sala comedor, baño completo, en cimentación de concreto ciclópeo, servicio de agua, alcantarillado, servicio de energía eléctrica., con su correspondiente solar encerrado en cercos de guadua y demás anexidades y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Oriente, en extensión de 12 metros con zona verde de la Urbanización Simon Bolivar; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 12 metros con LOTE No. 112; Por el Norte, en extensión de seis metros con LOTE No. 120 por el Sur, en extensión de seis metros con VIA PEATONAL DE LA MISMA URBANIZACION y encierra -----

TRADICIÓN: Adquirido este inmueble por EL PROMITENTE VENDEDOR por compra que hizo del lote al MUNICIPIO DE PLANADAS Y CONSTITUIDAS LAS MEJORAS CON APORTES DEL MUNICIPIO Y LA FUNDACION CARCAFE. Según escritura No. 208 de fecha 27 de mayo de 2007 de la notaria única de Planadas, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-45665. -----

SEGUNDO: LIBERTAD: EL PROMITENTE VENDEDOR garantizan que no han enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en esta promesa de contrato y que tienen el dominio, la posesión tranquila del mismo y declaran que su entrega se hará libre de demandas civiles, por derechos de uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, que posee patrimonio de familia no embargable pero se compromete a realizar la escritura de cancelación de este patrimonio antes de realizar la escritura de venta, que no posee inmovilización de

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE
TÍTULO TRASCRIPTIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO
DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE

ESTA HOJA HACER PARTE DE UN DOCUMENTO
UNIDO CON SELLO NOTARIAL

la propiedad raíz, condiciones suspensivas de dominio y en general libre de limitaciones o gravámenes. -----

TERCERA: EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza, además que el inmueble objeto de la presente promesa de compraventa se entregará a paz y salvo con el tesoro municipal por concepto de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones o valorizaciones causadas o liquidadas hasta la fecha de otorgamiento de la Escritura pública de compraventa. -----

CUARTA: PRECIO: El precio total del inmueble prometido en venta es la suma de DOCE MILLONES (\$12.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, los cuales EL PROMITENTE comprador pagará a los PROMITENTE VENDEDOR. En el día de hoy al suscribirse la presente promesa de compraventa, el promitente comprador pagará al PROMITENTE VENDEDOR el valor de de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000) -----

Para el día 09 de febrero de 2014 EL PROMITENTE COMPRADOR pagara la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (2.830.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. -----

Para el día 09 de febrero de 2015 EL PROMITENTE COMPRADOR pagara la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (2.830.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. -----

y Para el día 09 de febrero de 2016 EL PROMITENTE COMPRADOR pagara la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (2.840.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. -----

Valores que quedan representados en letras de cambio giradas por el promitente comprador a favor del promitente vendedor o quien lo represente legalmente. ---

PARÁGRAFO PRIMERO: Con respecto a las arras regirá lo dispuesto en los artículos 1859 y 1860 del Código Civil. -----

QUINTA: LUGAR, FECHA Y HORA PARA CELEBRAR EL CONTRATO PROMETIDO: La Escritura pública del CONTRATO DE COMPRAVENTA PROMETIDO se protocolizará en la Notaría única de Planadas y el día 09 de febrero de 2016 a las 10 de la mañana, los costos que genere la elaboración de la escritura en la notaria y el registro de la misma se hará por partes iguales entre los contratantes, los impuestos prediales los cancela el promitente vendedor hasta el año 2013 y de aquí en adelante los cancela el promitente comprador para obtener el paz y salvo para la escritura. -----

SEXTA: ENTREGA MATERIAL: el PROMITENTE VENDEDOR mediante acta suscrita por las partes contratantes, hará entrega real y material del inmueble prometido en venta a más tardar el día de la firma del presente contrato, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en dicho evento el plazo se prorrogará hasta por 30 días con todos a partir de la fecha en que hubiere citado la causa que dio origen a la fuerza mayor o caso fortuito. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROMITENTE comprador se obliga a recibir el inmueble en los plazos pactados en esta cláusula. -----

PARÁGRAFO TERCERO: La obligación de el PROMITENTE comprador es de recibir materialmente, el inmueble, no implica renuncia de sus derechos a reclamar, que EL PROMITENTE VENDEDOR cumplan con las obligaciones derivadas del presente contrato y del correspondiente contrato de compraventa, así mismo quedará salvo su derecho a reclamar el saneamiento por vicios ocultos o redhibitorios en los términos señalados por la Ley. -----

SÉPTIMA: Servicios públicos: El pago de facturas de servicio será de cargo exclusivo de EL PROMITENTE VENDEDOR a partir de la fecha en que halla debido realizarse y no se hubiere podido hacer por causa imputable a ellos. -----

MA.
NOTA.

MARY
NOTA

ESTA HOJA HACE PARTE DE UN DOCUMENTO
UNIDO CON LA NOTARIAL

MARY AM
NOTARI

PLANADAS
S AVILES
CARGADA

OCTAVA: PAZ Y SALVO FISCAL: EL PROMITENTE VENDEDOR, se obligan a entregar a Paz y salvo el inmueble por concepto de impuestos, de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados o reajustados hasta la fecha en que se firme el presente documento de compraventa, a partir de la cual serán de cargo de la PROMITENTE comprador. -----

NOVENO: ARRAS PENALES: Si los contratantes no dieran cumplimiento a cualquiera de las obligaciones generadas por el presente contrato, se causará a favor de la parte afectada la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE -----

DÉCIMA: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: En el evento de que por alguna causa no se pueda celebrar el contrato prometido o una vez celebrado resultare nulo. EL comprador si hubiere recibido materialmente el inmueble, se obliga a restituirlo en un plazo no mayor a un mes, contado a partir del día siguiente aquel en que haya llegado carta por correo certificado a la dirección del inmueble en cuestión enterándolo de dicha circunstancia. -----

DÉCIMA PRIMERA : MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS: Este contrato se acogerá y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. -----

En constancia de aceptación firman en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Planadas (Tolima), a los NUEVE (9) días del mes de febrero de dos mil trece (2.013)

PLANADAS
S AVILES
CARGADA

PROMITENTE VENDEDOR:

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA UNICA PLANADAS

+ Jose Arley Dussan
JOSE ARLEY DUSSAN

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA UNICA PLANADAS

PROMITENTE COMPRADOR :

ESTA HOJA HACE PARTE DE UN DOCUMENTO UNIDO CON SELLO NOTARIAL

Patricia Gaviria
ANA PATRICIA GAVIRIA AGUIRRE

PLANADAS
S AVILES
CARGADA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO TRANSLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE



ENERTOLIMA
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.
Calle 35A No.5-15 Ibagué - Nit. 809.011.444-9

TOTAL A PAGAR **\$53,214**

FECHA VENCIMIENTO **JUN/05/2015**

FECHA SUSPENSIÓN **JUN/11/2015**

Ahora puede pagar en puntos



Convenio 951300

TU CODIGO DE CUENTA ES

335811

Documento equivalente a la factura No.: **68933485**

Fecha de emisión: **26/MAY/2015**

Facturas vencidas: **0**

Dv **9**

Ciclo: **54**

CLIENTE

DUSSAN JOSE ARLEY
CAS 113 BRR SIMON BOLIVAR
Postal: _____
Unidad en (Kw - Hora)

Servicio: Residencial % Subsidio: -56.9800 Transformador: 04840 Nivel de tensión: 1
Estrato: 1 % Contribución: Circuito: 362 Carga contratada (KW): 1
Municipio: PLANADAS % Alumbrado público 15 Grupo calidad: 3 Ruta: 02-38-012-4783

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Periodo facturado: 21/ABR/2015 - 19/MAY/2015 Días facturados: 29
Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada Observación:
Tarifa a mes de: ABR-2015 Valor kWh: 453.5373

	Número	Marca	Lec. actual	Lec. anterior	Diferencia	Factor	Energía facturada
Activa	26497	ALD	9047	8871	176	1	176
Reactiva							

CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501 Consumo Activa	0	79,823	79,823
561 Subsidio	0	-33,597	-33,597
581 Intereses Mes	0	33	33

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh.	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	130	453.5373	58,960	-33,597	25,363
>130	46	453.5373	20,863		20,863

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Generación + (T)Transmisión + (PR)Pérdidas + (R)Restricciones + (D)Distribución + (C)Comercialización + (CU)Costo kWh	168.0029	23.8980	31.7544	4.2768	172.0201	53.5851	453.5373
Int. mora	.50	Vr. reconexión	19,839.00	Int. financiación	.50	Compensaciones STN	0151

FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

Consumo base	Valor unitario	\$/ kWh
Formula liquidación		Factura de referencia

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
Enertolima	25,452		
Otros	0	0	0

ÚLTIMO PAGO

Valor en reclamación	Proceso

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
187 Interes Impuesto A.P	0	21	21
571 Impuesto A. Publico	0	6,934	6,934

SubTotal Alumbrado **6,955**

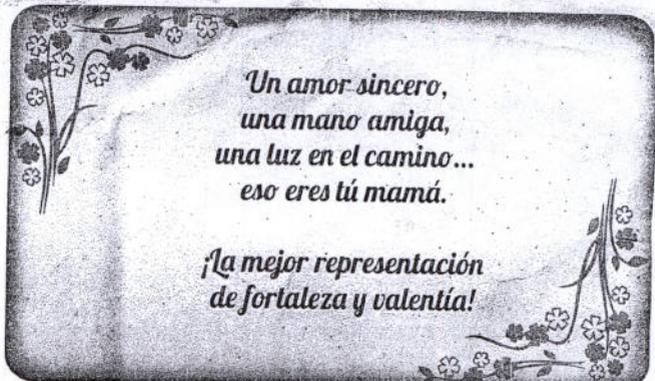
CONCEPTOS FACTURADOS ENERTOLIMA MUEVE TU HOGAR

SubTotal Otras Empresas **0**

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

CRO (\$/kW-h):	1043.030	CM (kW-h):	51.000
VC (\$):	0	DTT (horas):	7.94833330

CRD: Costo de racionamiento CM: Consumo promedio mensual del usuario
VC: Valor a compensar DTT: Duración trimestral de las interrupciones
Régimen Común - Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0005936 del 5 de junio de 2009 - Grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000041 del 30 de enero de 2014 - Actividad económica: CIIU3514



ENERTOLIMA
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.
Nit. 809.011.444-9 www.enertolima.com

Código de cuenta **335811 - 9**
Ciclo **54**
Población **PLANADAS**

ALCALDIA PLANADAS
Cra 5 N|| 5-13
Tel: 226-5033
Acuerdo: 010 de nov 25 2008

Suscriptor: **DUSSAN JOSE ARLEY**
Ref. de pago: **335811 - 9**
Documento equivalente **68933485**



17707177630018(8020)0033581114(3900)0000053214(96)20150605

DATOS INFORMATIVOS ALUMBRADO PUBLICO

VENCIMIENTO	FECHA SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
5/2015	JUN/11/2015	\$53,214

FECHA VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
JUN/05/2015	\$6,955

47778736

Contrato de Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica de Enertolima Anexo 1 numeral 1.2
Hecho en Ibagué el 26 de mayo de 2015. Nit. 809.011.444-9

Esta factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C. CO. y presta merito ejecutivo ART. 130 ley 142/94